

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO DE SUMINISTRO: JARDIN VERTICAL, T.M. TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SUMINISTRO
Clasificación CPV: 03121100-6: 45112712-9: 45262400-5:	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 28.790,36 € (IGIC INCLUIDO) Lote 1: 18.000,00 € Lote 2: 10.790,36 €			
Valor estimado del contrato: 26.906,88 (IGIC EXCLUIDO) Lote 1: 16.822,43 € Lote 2: 10.084,45 €		Impuestos 1.883,48 euros LOTE 1: 1.177,57 € LOTE 2: 705,91 €	Total: 28.790,36 €
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución:	Duración máxima: 60 DIÁS.
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No

A la vista del expediente de contratación tramitado y del acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2019 (Expte. 129-2), en el que se concluye “Declarar desierta la licitación del Lote 2 del expediente 129/2018. Paisajismo para el Jardín Vertical para embellecimiento de entrada sur. El Pueblo. Ayuntamiento de Tijarafe”, denominado **Suministro de letras Corpóreas y logo en acero inoxidable mate e instalación**, al no haber presentado oferta ninguna de las cuatro empresas a las que se cursó invitación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del Lote 2 del expediente 129/2018. Paisajismo para el Jardín Vertical para embellecimiento de entrada sur. El Pueblo. Ayuntamiento de Tijarafe”, denominado **Suministro de letras Corpóreas y logo en acero inoxidable mate e instalación**.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del ayuntamiento de Tijarafe y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE